

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA UN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES, LOTE 2. CARTAS ORDINARIAS Y PUBLICIDAD. CONTR 2025 35437

El día 2 de febrero de 2021, se suscribió por la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos y la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. el documento administrativo de formalización del contrato correspondiente al Lote 2 del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, prorrogado mediante Resolución de 24 de enero de 2023 de la Dirección General de Contratación desde las 00.00 horas del día 2 de febrero de 2023, hasta las 24.00 horas del día 2 de febrero de 2024, y prorrogado por un segundo año por Resolución de 24 de enero de 2024 de la Dirección General de Contratación, hasta las 24.00 horas del día 1 de febrero de 2025.

Los servicios que resultan homologados en este acuerdo marco serán de obligatoria contratación por los organismos, entes y entidades enunciados anteriormente, en virtud de lo establecido en el artículo 34.6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y el artículo 1 de la Orden de 9 de mayo de 2011, por la que se establece la obligatoriedad de la contratación de bienes y servicios homologados para las entidades instrumentales que se indican.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía se encuentra dentro del ámbito de aplicación subjetiva del presente Acuerdo Marco al estar incluido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se relacionan los órganos, entes y entidades que integran la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que mediante Resolución de 21 de febrero de 2023 se acordó la adjudicación de un contrato basado en el Acuerdo Marco a la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., con un plazo de duración de dos años, hasta el 1 de marzo de 2025.

Estando próximo a su finalización el citado contrato y siendo necesario proceder a la adjudicación del contrato basado antes del 1 de febrero de 2025, por el Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica se elaboró con fecha de 20 de enero de 2025 memoria justificativa de un nuevo contrato basado que se extendiese desde el 2 de marzo de 2025, hasta el plazo máximo posible del 1 de febrero de 2026, un año posterior a la finalización de la vigencia del Acuerdo Marco.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, con fecha 20 de enero de 2025, acordó el inicio del expediente de este nuevo contrato basado en el Lote 2 del Acuerdo Marco mediante adjudicación directa a la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. con C.I.F. nº A-83052407, empresa con la que actualmente está contratado el servicio postal, por lo que con fecha de 21 de enero de 2025 le fue comunicado a la empresa contratista la tramitación de este expediente.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, como órgano de contratación, en el artículo 10.4.f) de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por el Decreto 434/2025, de 29 de diciembre, a propuesta de la Secretaría General,



JESUS JIMENEZ LOPEZ		29/01/2025 12:59:48	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwuN6iT41R45jIz29fkBjo1IW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO,

PRIMERO. Adjudicar un contrato basado en el Acuerdo marco de homologación de servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, Lote 2 “Cartas ordinarias y publicidad” a la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., con CIF A83052407.

SEGUNDO. El precio del contrato para el período comprendido entre el 2 de marzo de 2025 y el 1 de febrero de 2026, asciende a 257,72 euros, al que le corresponde un IVA de 0,00 euros, total 257,72 euros, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe €	Partida presupuestaria	Denominación
2025	210,86	0700010000/G/111/22201/00	Com. Postales y mensajería
2026	46,86	0700010000/G/111/22201/00	Com. Postales y mensajería

El valor estimado del presente contrato asciende a 309,26 euros, que corresponde al presupuesto inicial previsto para la duración del contrato, IVA excluido, incrementado en un 20% del presupuesto para el caso de que resulte necesario la modificación del contrato si las necesidades de envíos postales de este lote fuesen superiores a las estimadas inicialmente, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 33ª del LCSP.

TERCERO. El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la resolución de adjudicación, conforme a lo previsto en el artículo 36.3 de la LCSP comenzando su ejecución el 2 de marzo de 2025 y finalizando el 1 de febrero de 2026.

CUARTO. El pago del precio del contrato se realizará mediante la presentación de facturas, conforme a los precios aplicables en este lote 2, con periodicidad mensual, expedidas por la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. y conformadas por la persona responsable del contrato.

QUINTO. El plazo de garantía será de seis (6) meses a contar desde la finalización de la prestación del servicio.

SEXTO. Ordenar la publicación de la presente contratación en el perfil del contratante del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y su notificación a la Dirección General de Contratación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director,

JESUS JIMENEZ LOPEZ		29/01/2025 12:59:48	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwuN6iT41R45jIz29fkBjo1IW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	